



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 632-R-UNICA-2017

Ica, 30 de Marzo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 002-C.T.I.E.-FO-UNICA-2017 del presidente de la Comisión de Convalidación de la Facultad de Odontología, quien remite la convalidación de asignaturas de la ingresante del Examen de Admisión 2016-II, por la modalidad de Traslados Internos y Externos Valencia Ibaña Leydi Flor;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el inciso 98.1 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, Los Titulados o Graduados; en concordancia con el artículo 297° del Estatuto Universitario;



R.R. N° 632-R-UNICA-2017

30-3-2017

Pág. 2

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, mediante Oficio N° 441-D.F.O.-UNICA-2017 del 22 de Marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Odontología remite la Resolución Decanal N° 071-D.F.O.-UNICA-2017 que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de la ingresante Leydi Flor Valencia Ibana en el Examen de Admisión 2016-II, para su aprobación en Consejo Universitario;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 30 de Marzo de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de la Convalidación, realizado por la Facultad de Odontología; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Odontología de la UNICA, a favor de la ingresante por la modalidad de Traslados Internos y Externos correspondiente al Examen de Admisión 2016-II, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
VALENCIA IBANA Leydi Flor	N° 071-D.F.O.-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Odontología y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)